

19 de marzo del 2021
INAMU-JD-AI-056-2021
Página 1 de 4

Señora
María Picado Ovares
Coordinadora
Departamento de Gestión de Políticas Públicas
para la Autonomía Económica de las Mujeres

ASUNTO: Advertencia sobre Cierre de los libros administrados por Departamento de Gestión de Políticas Públicas para la Autonomía Económica de las Mujeres

La Auditoría Interna, en cumplimiento de sus funciones, debe brindar servicios orientados a fortalecer el Sistema de Control Interno, el cuál es una herramienta para que la administración obtenga seguridad razonable sobre el cumplimiento de sus objetivos institucionales y esté en capacidad de informar sobre su gestión a las personas interesadas en ella.

De acuerdo con las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, las labores de la Auditoría Interna del INAMU y de este servicio de advertencia son “realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna”.

1. Objetivo

Advertir sobre la actualización, resguardo, suficiencia, veracidad, confiabilidad de la información de calidad, relacionada con los registros de la entrega de Certificados, Certificaciones e Inscripción de Certificados que emite el área de Políticas Públicas

2. Fundamentación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 inciso d) de la ley general de control interno, la cual cito a continuación:

Artículo 22, inciso d) “Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento

Y en concordancia con las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público, referidos a los servicios preventivos que esta Auditoría puede llevar a cabo dentro de sus competencias legales.

3. Análisis de riesgos

En función de las Normas generales de auditoría para el sector público, se estima necesario hacer referencia al posible debilitamiento de los mecanismos de control interno implementados.

19 de marzo del 2021
INAMU-JD-AI-056-2021
Página 2 de 4

4. Desarrollo

¿Qué examinamos?

Atendiendo lo solicitado a la Auditoría Interna del INAMU mediante oficio INAMU-DE-DGPPE-014-2021 de fecha 1 de marzo del 2021, se procedió con la revisión de los siguientes libros:

- El Libro No.1 Inscripción de Certificados AGPEG, el cual fue aperturado mediante la razón de apertura INAMU-AI-08-003 con fecha 10 de enero del 2008, y cerrado mediante razón de cierre INAMU-JD-AI-052-2021 con fecha 12 de marzo del 2021.
- El Libro No.1 Certificados del Área de Políticas Públicas, el cual fue aperturado mediante la razón de apertura INAMU-AI-08-051 con fecha 27 de marzo del 2008, y cerrado mediante razón de cierre INAMU-JD-AI-042-2021 con fecha 11 de marzo del 2021.
- El Libro No.1 Certificaciones a empresas, el cual fue aperturado mediante la razón de apertura INAMU-AI-08-002 con fecha 10 de enero del 2008, y cerrado mediante razón de cierre INAMU-JD-AI-046-2021 con fecha 12 de marzo del 2021.

¿Por qué es importante?

La importancia radica en que, el objetivo principal de legalizar y aperturar un libro de actas, es crear un registro documental actualizado, suficiente, veraz, confiable, que resguarde información de calidad y que permita la trazabilidad de la información y la observancia al control interno.

Por lo anterior, es importante tener presente que, si bien esta Auditoría Interna ha procedido a realizar los tres cierres de los libros detallados en el punto anterior, se hace necesario el advertir sobre la clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, que permitan evidenciar en forma suficiente, competente, pertinente, y oportuna, las actividades que realiza el departamento a su cargo, las cuales eventualmente podrían estar sujetas a procesos de verificación y evaluación por parte de los entes fiscalizadores.

¿Qué encontramos?

- Encontramos libros de actas creados para registrar la información relacionada con la entrega de Certificados, Certificaciones e Inscripción de Certificados que emite el Departamento de Gestión de Políticas Públicas para la Autonomía Económica de las Mujeres, en los cuales no se logró evidenciar la firma de las personas usuarias participantes en los procesos de capacitación que se detallaron en los tres libros cerrados.
- En el Libro No.1 Inscripción de Certificados AGPEG aperturado desde el 2008 con una capacidad de 250 folios, se evidenció únicamente la utilización de 1 folios (No.02) para el registro de un taller en el cual participaron 19 personas usuarias, por lo anterior en la razón de cierre INAMU-JD-AI-052-2021 se recomendó la anulación y firma de los folios en blanco.
- En el Libro No.1 Certificados del Área de Políticas Públicas aperturado desde el 2008 con una capacidad de 500 folios, se evidenció únicamente la utilización de 2 folios (No.03 y No.04) para el registro de un taller en el cual participaron 28 personas usuarias, por lo anterior en la razón de cierre INAMU-JD-AI-042-2021 se recomendó la anulación y firma de los folios en blanco.

19 de marzo del 2021
INAMU-JD-AI-056-2021
Página 3 de 4

- En el Libro No.1 Certificaciones a empresas, aperturado desde el 2008 con una capacidad de 200 folios, se evidenció que ningún folio fue utilizado para el fin por el cual fue legalizado dicho libro, por lo anterior en la razón de cierre INAMU-JD-AI-046-2021 se recomendó la anulación y firma de los folios en blanco.
- Los tres libros detallados anteriormente, fueron cerrados a solicitud de la Coordinadora del Departamento de Gestión de Políticas Públicas para la Autonomía Económica de las Mujeres, atendiendo lo expuesto en el oficio INAMU-DE-DGPPE-014-2021 de fecha 1 de marzo del 2021, bajo el criterio de que ya no se utilizan.

¿Qué sigue?

Prevenir sobre la necesidad de contar con registros o bases de datos actualizados, suficientes, confiables, verificables y disponibles, concernientes a las entregas de Certificados, Certificaciones e Inscripción de Certificados que emite el Departamento de Gestión de Políticas Públicas para la Autonomía Económica de las Mujeres.

5. Conclusiones

En apariencia el objetivo principal para la creación de los tres libros de actas detallados anteriormente, fue el de resguardar y mantener actualizados los registros y datos de calidad, sobre la entrega de Certificados, Certificaciones e Inscripción de Certificados que emite el Departamento de Gestión de Políticas Públicas para la Autonomía Económica de las Mujeres. Sin embargo, bajo el criterio externado en el oficio INAMU-DE-DGPPE-014-2021 de que ya no se utilizan, se considera prudente y necesario que se identifique cual fue el mecanismo de control alternativo que se implementó en el departamento, para optar por la no utilización de los libros de actas.

6. Observaciones de esta Advertencia

- 6.1 Se le previene para que en ausencia de los tres libros de actas que tuvieron su origen en el año 2008, sea informada a ésta Auditoría Interna sobre el medio por el cual se ha venido actualizando, dando seguimiento, validando y resguardando la información relacionada con la entrega de Certificados, Certificaciones e Inscripción de Certificados que emite el Departamento de Gestión de Políticas Públicas para la Autonomía Económica de las Mujeres.
- 6.2 Se le previene para que tome en consideración que, el medio utilizado por el departamento a su cargo, para registrar la información de certificados y certificaciones e Inscripción de Certificados sea suficiente, confiable, oportuno y con posibilidades de ser verificado y validado eventualmente por entes fiscalizadores externos e internos.

7. Observaciones Normativas

- 7.1 Norma de control interno para el sector público 1.5:

De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del Sistema de Control Interno.

19 de marzo del 2021
INAMU-JD-AI-056-2021
Página 4 de 4

7.2 Normas de control interno para el sector público 5.4:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

7.3 Normas de control interno para el sector público 5.7.4:

Deben instaurarse los controles que aseguren que la información que se comunica resguarde sus características propias de calidad, y sea trasladada bajo las condiciones de protección apropiadas, según su grado de sensibilidad y confidencialidad. Así también, que garanticen razonablemente su disponibilidad y acceso por parte de los distintos usuarios en la oportunidad y con la prontitud que la requieran.

8. Sobre el acatamiento a este servicio

Esta labor de advertencia se ejecuta sobre asuntos de nuestra competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de estudios propios del área.

De acuerdo con lo establecido en las Normas de control interno para el sector público, específicamente en lo referente al punto 6.4b, en el caso de las disposiciones, recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control y fiscalización, la instancia a la cual éstas son dirigidas debe emprender de manera efectiva las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidos.

Por lo anterior y en observancia de la Ley General de Control Interno, se solicita que informe a esta Auditoría Interna, sobre las acciones o disposiciones que se tomen al respecto en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Cordialmente,

Kattia Muñoz Hernández
Auditora Interna Interina
(Según Acuerdo N° 07, Acta N° 06-2019 del 07 de marzo de 2019, de la Junta Directiva del INAMU).
AUDITORÍA INTERNA

KMH/KFS/DMC.

- C. Sra. Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, Presidencia Ejecutiva
Sra. Ana Lorena Flores Salazar, Directora Estratégica, Dirección Estratégica
Archivo